

**INFORME DE COMISARIO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

Quito, 20 de agosto del 2018

El presente informe va dirigido a la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte de Taxis Ejecutivos EXPRESSTAXILAN S. A.

En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías se ha procedido a la revisión de la documentación entregada por la administración correspondiente al ejercicio económico 2017, en donde se ha podido evidenciar que se han realizado las correcciones respectivas a las observaciones citadas en el Informe de Comisario, presentado ante la Junta General de Accionistas efectuada el 19 de febrero del 2018.

Las observaciones citadas en dicho informe motivaron presentar la renuncia al cargo de Comisario Principal de la Compañía, así como hacer partícipe de estas inconsistencias al organismo de control como es la Superintendencia de Compañías, como era de suponerse el organismo de control en uso de sus facultades apertura un expediente y delega al Econ. Luis Ortiz Batidas para que efectúe el proceso de inspección a la información contable y societaria de la compañía, documentos que en la primera inspección realizada no estaban disponibles, ocasionando que la institución tenga que absolver el requerimiento de información en el plazo de 10 días para lo cual con fecha 04 de mayo del 2018 la Gerencia General procedió a la entrega de la información contable como es: Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo del Efectivo de los ejercicios económicos 2016, y 2017, con sus respectivos respaldos teniendo para ello que contratar otro profesional que se encargue de la elaboración de los estados financieros, puesto que el profesional anterior contratado no se responsabilizó de su trabajo y renunció a la prestación de los servicios sin previo aviso.

Considerando que los estados financieros del período económico 2017 está dentro del período en el cual estuve ejerciendo el cargo de Comisario Principal me permito realizar la rectificación a dicho informe emitido puesto que la administración ha solventado las inquietudes citadas en el informe presentado el 19 de febrero del 2018.

En el aspecto contable se han ejecutado las correcciones necesarias los ingresos reconocidos durante el período contable son todos los incurridos, con respecto a los ingresos generados por concepto de nuevos accionistas estos aportes han sido cancelados en su totalidad en el ejercicio económico 2018, puesto que el proceso de legalización demoró algunos meses, siendo legalizados mediante trámite de Incremento de Capital y creación de nuevo capital suscrito el 16 de febrero del 2018, por esta razón no se pudo realizar el reconocimiento como ingresos del período económico 2017.

En lo referente al rubro "Aportes Futuras Capitalizaciones" expresado en los estados financieros del ejercicio económico 2017 se ha procedido a reversar el registro contable, puesto que esta cuenta nace en el ejercicio económico 2013 y no tiene el debido sustento legal, tampoco los accionistas realizaron aportes para llevar a cabo el Incremento de Capital respectivo, por lo tanto lo más recomendable es reversar el asiento contra una Cuentas por Pagar a los Accionistas.

Para subsanar la cuenta "Pérdidas Acumuladas" se ha realizado un asiento de ajuste a los estados financieros reconociendo una cuenta de Otros Ingresos generada en base a los aportes de accionistas, de esta forma los accionistas estarían asumiendo las pérdidas expresadas en los estados financieros.

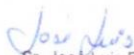
En el tema societario cumpliendo con las observaciones estipuladas por la Superintendencia de Compañías en el Oficio N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-00044660-O, de fecha 30 de mayo del 2018 fue necesario la contratación del profesional

idóneo a fin de elaborar los libros societarios solicitados por la institución de control como son Libros de acciones, Libro de acciones y accionistas, así como una reestructuración total de las actas de las Juntas Generales, porque que éstas se enmarquen dentro de lo estipulado en el Art. 122 de la Ley de Compañías, así como los Artículos 33 y 34 del Reglamento de Juntas Generales, también se ha procedido al levantamiento del Libro de expediente de Actas de Juntas Generales, conforme a los artículos 12,35 y 36 del Reglamento de Juntas Generales.

Dentro de las atribuciones conferidas a los Comisarios, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. en base a estas facultades se ha supervisado la información contable y societaria de la institución evidenciándose que la administración ha saneado las observaciones detalladas en los informes de Comisario realizados con fecha 19 de febrero y 30 de mayo del 2018, por lo que de forma personal me siento conforme con las correcciones realizadas, desistiendo y rectificando los primeros informes emitidos por mi persona.

Para culminar el presente informe es menester resaltar y felicitar la actitud asumida por los administradores, quienes para solventar las observaciones citadas por la Superintendencia de Compañías han buscado asesoría de los profesionales necesarios para la aplicación de los correctivos, así como también a todos los accionistas que forman parte de la compañía ya que gracias a sus aportes la institución ha permanecido como una empresa en marcha.

Atentamente,



Sr. José Luis Espinoza Romero

COMISARIO PRINCIPAL

